

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-016/2017.

Solicitante: Lázaro 123 Estrada

Folio infomex: 00237817

Cuenta: Siendo las 22:50 horas del día 17 de febrero del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase a la solicitante **Lázaro 123 Estrada**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: ***“Solicito una copia en versión electrónica de los casos de acoso escolar de profesores a alumnas, que se han registrado en esta dependencia del 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016 y 2017. Los casos deberán ser presentados por nombres de escuelas y las incidencias, Asimismo se me informe sobre la situación legal en que se encuentran los procedimientos de oficio” (sic)***

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información de la que se hace llamar **Lázaro 123 Estrada** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por el solicitante antes mencionado, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información, y Estadística de este Sujeto Obligado, en virtud de que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH-CSEIyE-035/2017, se tuvo a la Encargada de la Coordinación de Seguimiento de Expedientes, Información, y Estadística, informando que la cantidad de casos de acoso escolar de profesores a alumnas recibidos en esta Comisión en los años comprendidos del 2010 a lo que va del año 2017 así como el nombre de las escuelas y las



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

incidencias. De esta manera se tuvo a la unidad administrativa por dando respuesta a la solicitud planteada, mediante el oficio CEDH-CSEIyE-035/2017 constante de 2 hojas útiles las cuales se adjuntan al presente acuerdo para mayor constancia. Para lo anterior tiene aplicación lo establecido en el artículo 6 párrafo quinto y sexto que a la letra dice lo siguiente: *“Ningún Sujeto Obligado esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionara en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública”*.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo.

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los catorce días del mes de marzo del dos mil diecisiete. ----- -Conste.

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-035/2017

Villahermosa, Tabasco, 14 de marzo de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-033/2017 de fecha 20 de febrero de 2017 y recepcionado el día 22 del mismo mes y año; en el que Lazaro 123 Estrada, mediante la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00237817, requirió la siguiente información:

"Solicito una copia en versión electrónica de los casos de acoso escolar de profesores a alumnas, que se han registrado en esta dependencia del año 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, y 2017. Los casos deberán ser presentados por nombres de escuelas y las instancias. Así mismo, se me informe sobre la situación legal en que se encuentran los procedimientos de oficio" (sic)"

En virtud de lo anterior, me permito precisar lo siguiente: de la revisión efectuada a las bases de datos que se manejan al interior de este sujeto obligado, se encontraron peticiones relacionadas con el hecho violatorio de acoso sexual, de los años, 2010 al 2016, las cuales se detallan en el documento anexo al presente, haciendo mención de las incidencias por institución educativa señalada en las peticiones. Por lo que respecta a los años 2010, 2012 y 2013, se precisa que no se encontraron peticiones relacionadas con dicho hecho violatorio.

Tiene aplicación a lo anteriormente señalado, lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Tabasco que señala: *"Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud. La información se proporcionará en el estado en que se encuentre. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública".*

Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.



ATENTAMENTE,

LIC. ELSY ROSARIO LIÉVANO CALDERÓN
Encargada



C.C.P. ARCHIVO

Boulevard Adolfo Ruiz Cortínez
Esq. Prol. Fco. Javier Mina # 503
Col. Casa Blanca; CP 86060
Villahermosa, Tabasco

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
www.cedhtabasco.org.mx

Concentrado de peticiones iniciadas por acoso sexual de profesores a alumnas

Del periodo comprendido del 01 de enero del 2010 al 20 de febrero de 2017

Consec.	Año	Peticiones
1	2010	0
2	2011	1
3	2012	0
4	2013	0
5	2014	4
6	2015	1
7	2016	2
8	2017	1
Total		9

Institución educativa señalada en la petición

Consec.	Institución educativa	Incidencias
1	Esc. Prim. Rosario Castellanos, de la Villa Benito Juárez en San Antonio Macuspana.	1
2	Telesecundaria "Tomás Taracena Hernández" del poblado de Ayapa, Jalpa de Méndez	1
3	Secundaria Técnica 47, de la Colonia la Manga 1, de Villahermosa, Tabasco.	1
4	Universidad Tecnológica de Tabasco	1
5	Plantel EMSAD número 25 del Colegio de Bachilleres de Tabasco,	1
6	Plantel 7 del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado (CECyTE	1
7	Secundaria Técnica número 11, Centro Tabasco	1
8	Escuela primaria "Ricardo Flores Magón", de Villa Benito Juárez de Cárdenas, Tabasco.	1
9	Director Esc.Secundaria "José N.Rovirosa Pob.C-26,Cárdenas	1